*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 162/170 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios del Dr. Enrique Benítez Cruz, en la suma de doscientos cuatro mil pesos ($ 204.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT